

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 26-2014-00412 (Cuaderno No. 01)

Al tenor del artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad en sentencia del 28 de septiembre de 2022, a través de la cual confirma la sentencia emitida por esta instancia judicial el 28 de marzo de 2022.

Además, actualizó la condena en concreto a la suma de \$11.811.631,042 m/cte a agosto de 2022, confirmando en lo demás.

Dado lo anterior, por Secretaría procédase a la liquidación de costas procesales conforme la parte resolutive de las sentencias de 1 y 2 instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0f19d3cc4548a733cb19307614ad6e3e96709f092c3c0895177d41ba456f5a3**

Documento generado en 31/10/2022 04:28:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>